

MINISTERIO DE DEFENSA

17771 *ORDEN DEF/3140/2008, de 22 de octubre, por la que se delegan competencias en materia de protección y defensa del patrimonio.*

La Ley 33/2003, de 3 noviembre (RCL 2004\2012), del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad de deslindar en vía administrativa los inmuebles de su titularidad, recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos y desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los inmuebles demaniales una vez extinguido el título que amparaba la tenencia. La competencia para el ejercicio de cada potestad corresponde al ministro titular del departamento que tenga afectado el bien.

La Ley 6/1997, de 14 de abril (RCL 1997\879), de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, establece en su artículo 13 que corresponde a los Ministros cualesquiera competencias que les atribuya la legislación en vigor, sin perjuicio de su desconcentración o delegación en los órganos superiores o directivos del Ministerio.

La Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en relación con determinadas materias administrativas, delega en el Secretario de Estado de Defensa competencias en relación con la desafectación de bienes demaniales afectados al Ministerio de Defensa.

La Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración, delega en el Director General de Infraestructura competencias en relación con autorizaciones especiales de uso y autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes inmuebles afectados o adscritos al Ministerio de Defensa.

Continuando con este proceso y como complemento a la ya mencionada Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio y Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre y con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en la incoación, tramitación y resolución de los expedientes administrativos relativos a la protección y defensa del patrimonio, se hace necesario acudir a la figura de la delegación de competencias prevista en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RCL 1992\2512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (RCL 1994\114), a efectos de que determinadas autoridades del Ministerio de Defensa puedan gestionar los expedientes administrativos concernientes a la protección y defensa del patrimonio.

En su virtud, y al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo:

Primero.

1. Se delega en el Secretario de Estado de Defensa la competencia para:

a) Recuperar la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos del patrimonio afectado o adscrito al Ministerio de Defensa, que establece el artículo 57 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre (RCL 2004\2012), del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

b) Desahuciar a los poseedores de los bienes inmuebles afectados o adscritos al Ministerio de Defensa una vez decaído o desaparecido el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros, que establece en el artículo 60 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre (RCL 2004\2012), del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. Se delega en el Director General de Infraestructura la competencia para deslindar los bienes inmuebles afectados o adscritos al Ministerio de Defensa, a la que se refieren los artículos 51 y 52 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre (RCL 2004\2012), del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.

El Ministro de Defensa, en relación con el apartado anterior, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier expediente en trámite cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.

En los expedientes que se suscriban en virtud de la presente delegación se hará constar la circunstancia de tal delegación.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 2008.–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17772 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro y de Bonos y Obligaciones del Estado en los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero de 2009, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2008 y el mes de enero de 2009 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran las Letras del Tesoro y los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2007.

En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». También se autoriza a realizar subastas especiales no incluidas en el calendario anual, a la vista de las condiciones de los mercados, del desarrollo de las emisiones durante el año o ante la conveniencia de poner en circulación nuevas modalidades de Deuda del Estado o de instrumentos a diferentes plazos dentro de las modalidades hoy existentes.

Para hacer frente a los efectos de la crisis financiera internacional, por el Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, se ha creado el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros con la finalidad de apoyar la oferta de crédito a la actividad productiva de empresas y particulares, por un importe de 30.000 millones de euros, ampliable hasta un máximo de 50.000 millones, que se dotará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A tal fin, autoriza en 2008 un crédito extraordinario al presupuesto en vigor, por importe de 10.000 millones de euros, ampliable hasta 30.000 millones, estableciendo que su financiación se efectuará mediante Deuda Pública.

Es, pues, necesario incrementar la emisión de Deuda del Estado en el volumen a aportar al citado Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, habiéndose considerado conveniente disponer determinadas emisiones de Letras del Tesoro y de Bonos y Obligaciones del Estado en los próximos meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero de 2009, adicionales a las previstas en el calendario anual, y convocar las correspondientes subastas que tendrán la consideración de especiales, conforme se prevé en el apartado 5.3 de la Orden EHA/15/2008.

Las emisiones de Letras del Tesoro se disponen al plazo de seis meses, pudiendo diferir de ese plazo en el número de días necesario para facilitar la agrupación de los vencimientos mensuales. En bonos y obligaciones se considera conveniente reabrir con la emisión de un nuevo tramo las referencias de Bonos del Estado al 3,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2010, y de Obligaciones del Estado al 4,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010, atendiendo con estas reaperturas la demanda de valores a esos plazos.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/15/2008, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en los meses de noviembre y diciembre de 2008 y enero de 2009 las emisiones, denominadas en euros, de Letras del Tesoro a seis meses y de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en los apartados 2 y 3 siguientes y convocar las correspondientes subastas, que tendrán la consideración de subastas especiales que prevé el apartado 5.3 de la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, y que se celebrarán de acuerdo con

lo previsto en la citada Orden, en las Resoluciones de 21 de enero de 2008 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, relativas a Letras del Tesoro y a Bonos y Obligaciones del Estado, y en la presente Resolución.

2. Las características de las Letras del Tesoro que se emiten son las establecidas en la Orden EHA/15/2008 y las que se fijan a continuación, desarrollándose las subastas especiales que se convocan conforme al siguiente calendario:

Fecha de emisión	Fecha de amortización	Número de días	Fecha de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta las catorce horas, trece horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución	Fecha de pago para no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las catorce horas)	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones
14-11-2008	22-05-2009	189	10-11-2008	12-11-2008	13-11-2008	14-11-2008
12-12-2008	19-06-2009	189	09-12-2008	10-12-2008	11-12-2008	12-12-2008
16-01-2009	17-07-2009	182	12-01-2009	14-01-2009	15-01-2009	16-01-2009

2.1 Se podrán presentar a las subastas de Letras del Tesoro que se convocan peticiones competitivas y no competitivas, formulándose las peticiones competitivas, al igual que en las subastas ordinarias, en términos de tipo de interés.

2.2 Conforme se establece en el apartado 5.4.8 de la Orden EHA/15/2008, el precio de adjudicación a pagar por las Letras será el precio equivalente al tipo de interés solicitado o el precio equivalente al tipo de interés medio ponderado, según el resultado de la subasta. Las peticiones no competitivas tendrán como precio de adjudicación el precio equivalente al tipo de interés medio ponderado.

2.3 Las subastas irán seguidas de una segunda vuelta que se desarrollará conforme a la normativa que regula a los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de las Letras del Tesoro, y a la que tendrán acceso en exclusiva dichas entidades.

2.4 Las Letras del Tesoro emitidas como resultado de las subastas especiales que se convocan podrán quedar registradas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de

Valores, S.A. Unipersonal bajo la misma referencia que aquellas otras con las que resulten fungibles, por coincidir en la fecha de vencimiento y en el resto de características, con independencia de su fecha de emisión.

3. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten y calendario de subastas.

3.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,00 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010, y en la Resolución de 30 de marzo de 2005 para la emisión de Bonos del Estado al 3,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2010. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero y 30 de julio de 2009, respectivamente, para las Obligaciones al 4,00 por 100 y los Bonos al 3,25 por 100 que se emitan.

3.2 Las subastas especiales que se convocan tendrán lugar conforme al siguiente calendario:

Subastas	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta 14 horas, 13 horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas	Fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las 14 horas)	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones
Obligaciones del Estado al 4,00%	11.11.2008	12.11.2008	14.11.2008	17.11.2008
Bonos del Estado al 3,25%	09.12.2008	10.12.2008	12.12.2008	15.12.2008

3.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3.4 El cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/15/2008, es el 3,18 por 100 en las Obligaciones y el 1,23 por 100 en los Bonos.

3.5 Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

3.6 Los valores que se emitan en las subastas especiales que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 17 de noviembre y 15 de diciembre de 2008, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 3.1. anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3.7 En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/15/2008.

4. No obstante lo previsto en los apartados 2. y 3. anteriores, la fecha de pago para los no titulares de cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, para los cuales el Banco de España haya recibido orden de reinversión.

Madrid, 28 de octubre de 2008.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,0 %, vencimiento 31-01-2010

Subasta especial mes noviembre

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,00	3,980	101,30	2,873
100,05	3,937	101,35	2,831
100,10	3,894	101,40	2,788
100,15	3,851	101,45	2,746
100,20	3,808	101,50	2,705
100,25	3,765	101,55	2,663
100,30	3,722	101,60	2,621
100,35	3,679	101,65	2,579
100,40	3,637	101,70	2,537
100,45	3,594	101,75	2,495
100,50	3,551	101,80	2,454
100,55	3,508	101,85	2,412
100,60	3,466	101,90	2,370
100,65	3,423	101,95	2,329
100,70	3,380	102,00	2,287
100,75	3,338	102,05	2,245
100,80	3,295	102,10	2,204
100,85	3,253	102,15	2,162
100,90	3,211	102,20	2,121
100,95	3,168	102,25	2,080
101,00	3,126	102,30	2,038
101,05	3,084	102,35	1,997
101,10	3,041	102,40	1,956
101,15	2,999	102,45	1,914
101,20	2,957	102,50	1,873
101,25	2,915		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Bonos del Estado al 3,25 %,
vencimiento 30-07-2010**

Subasta especial mes diciembre

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,25	3,725	100,55	2,890
99,30	3,693	100,60	2,858
99,35	3,660	100,65	2,827
99,40	3,628	100,70	2,795
99,45	3,596	100,75	2,763
99,50	3,563	100,80	2,732
99,55	3,531	100,85	2,700
99,60	3,499	100,90	2,668
99,65	3,466	100,95	2,637
99,70	3,434	101,00	2,605
99,75	3,402	101,05	2,574
99,80	3,370	101,10	2,542
99,85	3,338	101,15	2,511
99,90	3,306	101,20	2,479
99,95	3,273	101,25	2,448
100,00	3,241	101,30	2,416
100,05	3,209	101,35	2,385
100,10	3,177	101,40	2,354
100,15	3,145	101,45	2,322
100,20	3,113	101,50	2,291
100,25	3,081	101,55	2,260
100,30	3,049	101,60	2,229
100,35	3,018	101,65	2,197
100,40	2,986	101,70	2,166
100,45	2,954	101,75	2,135
100,50	2,922		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

17773 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 17 de octubre de 2008.*

Advertido error en la corrección de errores de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 263, de fecha 31 de octubre de 2008, página 43317 y n.º de orden de publicación 17465, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1. Letras del Tesoro a 3 meses. Apartado d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas; donde dice: «Peticiones no competitivas: 360.219», debe decir: «Peticiones no competitivas: 360,219».

17774 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de octubre y 1 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de octubre y 1 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de octubre:

Combinación ganadora: 15, 38, 11, 6, 40, 1.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 8.

Día 1 de noviembre.

Combinación ganadora: 38, 48, 33, 36, 21, 2.
Número complementario: 19.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 6 y 8 de noviembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

17775 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 31 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 31 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 34, 25, 3, 41, 18.
Estrellas: 5, 2.

El próximo sorteo se celebrará el día 7 de noviembre a las 21,30 horas.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de Septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

17776 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de un número de identificación fiscal.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, modificada por el artículo quinto, apartado diecisiete, de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, se dispone la publicación de la rehabilitación del número de identificación fiscal B-82676578, correspondiente a la entidad Kliper Alter, S. L., con domicilio fiscal y social Rivas Vaciamadrid, en calle de la Tuerca, n.º 9, de código postal 28529, cuya revocación se publicó en el Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre de 2007.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—La Directora del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dolores Bustamante Esquivias.

MINISTERIO DE FOMENTO

17777 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prórroga la homologación de la Escuela Náutica Baleares para impartir cursos.*

Efectuada solicitud de homologación de la Escuela Náutica Baleares para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica. Vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de